MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 095 - 2023

Huancayo, 14 MAR 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Papeleta de Infracción N° 0040 del 04/03/2023, impuesta a nombre de ONASA SRLTDA, expediente N° 303597(435845)-2023 y el Informe N° 191-2023-MPH/GSP/LBC, de Laboratorio Bromatológico Clínico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792, dispone La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece que la sanción de clausura será impuesta mediante acto resolutivo, de manera simultánea a la multa impuesta, la misma que de acuerdo a ley se aplica en dos modalidades temporal y definitiva; La sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA, cuyo cierre transitorio (temporal) no excederá de 60 días calendarios.

Que, en acciones de fiscalización, personal competente de la Oficina de Laboratorio Bromatológico Clínico, con fecha 04.03.2023 impuso la PIA N° 0040, al comercio de giro VENTA DE POLLOS BENEFICIADOS, ubicado en el Jr. Huánuco N° 243-Huancayo, por infracción sanitaria a nombre de ONASA SRLTDA, con el expediente N° 303597(435845)-2023, el representante de la empresa presenta descargo y argumenta, que no estaba expendiendo los pollos beneficiados en la vía pública, sino estaba entregando venta al por mayor, refiere además que abono la multa adjunta el recibo de pago N° 032-00103496 del SATH de fecha 07/03/2023 por el monto de S/. 371.25 soles. Que el Informe N° 191-2023-MPH/GSP/LBC, afirma que en trabajo rutinario se realizó la inspección al establecimiento comercial ONASA SRLTDA de giro venta de Pollos beneficiados ubicado en el Jr. Huánuco N° 243-Huancayo, durante la inspección se encontró que expendía los pollos beneficiados en la vía pública, a la intemperie sin protección, por lo que se impuso la PIA N° 040 - código GSP 06.0 – 15 % de UIT clausura temporal siendo NO SUBSANABLE como establece el CUISA de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, se adjunta fotografías de la intervención.

Que, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado por la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, considera la infracción administrativa: "Por expender alimentos y/o bebidas expuestas a la intemperie sin protección". Código infraccionario: GSP 06.0: infracción de carácter no subsanable, teniendo como multa pecuniaria el 15 % de la UIT, y sanción complementaria de clausura temporal."

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CLAUSURAR por el PERIODO de 15 DIAS CALENDARIOS, los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de Giro VENTA DE POLLOS BENEFICIADOS, ubicado en el Jr. Huánuco N° 243-Huancayo, conducido por ONASA SRLTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente al Ejecutor Coactivo, asignado a la Gerencia de Servicios Públicos y proceda conforme a sus facultades prescritas por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva- Ley N° 26979.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo.
GSP/FLP
APS/ecc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Freddy López Palacios
GERENTE